Ley Nº 352 que apropia la suma de $12.000.00 para la reconstrucción de varias iglesias.— G. O. Nº 5955, del 7 de Agosto de 1943.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 352.

Art. 1.— Del remanente no gastado o comprometido del Superávit del Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos del año 1942, se apropia la suma de $ 12.000.00 que será entregada al Arzobispo de Santo Domingo para la realización de las siguientes obras, según se indica a continuación:

$ 2.000.00 para la reconstrucción de la Iglesia de Julia Molina.

$ 2.000.00 para la reconstrucción de la Iglesia de Sánchez.

$ 2.000.00 para la reconstrucción de la Iglesia de Pimentel.

$ 2.000.00 para la reconstrucción de la Iglesia de Sabana de la Mar.

$ 2.000.00 para la reconstrucción de la Iglesia de Cabrera.

$ 1.000.00 para el arreglo de las Iglesias de Samaná y Miches.

$ 1.000.00 para el arreglo de la Iglesia de Constanza.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

Rafael Augusto Sánchez,
Vicepresidente en funciones.

Rafael F. Bonnelly,
Secretario.
M. García Mella,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la

República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres; años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
G. Despradel Batista.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 14º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolución Nº 353 que aprueba el nombramiento diplomático del Sr. Lic. Homero Hernández A.— G. O. Nº 5957, del 11 de Agosto de 1943.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 353.

En ejercicio de la atribución que le confiere el Inciso tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la Repúbliica,

RESUELVE:

UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Licenciado Homero Hernández A., como Secretario de Segunda Clase de la Embajada de la República en Lima, Perú.